



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 133/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 133/07**

Sucre, 26 de marzo de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, realizó el día jueves 15 de marzo del año 2007, conjuntamente el Oficial Mayor Técnico y Jefe de Supervisión, inspección al poteo ejecutado en el barrio "La Cascadita".

Que, en este sector pudo verificarse que el poteo se encuentra parcialmente relleno y con la presencia de una fisura longitudinal, cuya abertura es de aproximadamente cuatro centímetros; dándose a conocer que justamente por el problema presentado se habría suspendido el proceso de relleno.

Que, con posterioridad, el mismo día, se realizó inspección al Poteo construido en el barrio Magisterio Integrado, corroborándose que el mismo había colapsado casi en la totalidad de su longitud tal cual se evidencia en las fotografías adjuntas a la presente Resolución.

Que, las mencionadas obras han sido ejecutadas durante la Gestión 2006, encontrándose en proceso de relleno para habilitar la plataforma que sirva de paso para el tránsito de vehículos, no habiendo sido sometidas a cargas de trabajo propiamente dichas, por lo que extraña el que se hayan producido los señalados problemas.

Que, siendo que las obras que ejecuta el Gobierno Municipal de Sucre, deben cumplir con parámetros de calidad y el objetivo para el cual fueron diseñadas, considerando además lo señalado líneas arriba, cumpliendo el rol fiscalizador del H. Concejo Municipal, corresponde instruir al Ejecutivo Municipal proceda a realizar una auditoría especial técnica a todo el proceso de diseño, ejecución y relleno de los Poteos, emplazados en el barrio La Cascadita y Magisterio Integrado, objeto de la presente Resolución, a efectos de establecer claramente las causales de los daños existentes en estas infraestructuras y consecuente determinación de responsabilidades si las hubiere.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal en concordancia con el Art. 12° de la Ley 2028 de Municipalidades el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° Instruir al Ejecutivo Municipal, en un plazo no mayor a 90 días calendario a partir de la emisión del presente instrumento, realice Auditoría especial técnica, a todo el Proceso de diseño, ejecución y relleno de los Poteos ubicados en los barrios La Cascadita y Magisterio Integrado, objeto de la presente resolución, a efectos de establecer las causas, las responsabilidades y los presuntos responsables si los hubiera.

Art. 2° A la conclusión de los exámenes instruidos en el Art. 1°, los resultados finales deberán ser remitidos al H. Concejo Municipal.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 133/07

Art. 3° La Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

